

IX JUEGOS DEL LITORAL DE PACIFICO

Boletín Técnico N.º 2

11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En cumplimiento de las Bases Generales de los IX Juegos del Litoral Pacífico y en particular del artículo 16 en su numeral 8 que dispone lo siguiente *“Elaborar reglamentos por deporte, boletines técnicos de los deportes convencionales y las prácticas deportivas ancestrales y tradicionales”*. Se emite el presente boletín con la siguiente información:

1. PARTICIPACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES EN LOS IX JUEGOS DEL LITORAL PACIFICO

Según lo establecido en las Bases Generales de los IX Juegos del Litoral Pacífico, en el Capítulo V, Artículo 32 *“... Para que la realización de un campeonato, o prueba, sea oficial, deben estar inscritos oficialmente mínimo dos {2} departamentos...”*

Y una vez realizada la revisión de los requisitos de participación, las resoluciones oficiales emitidas por los entes deportivos departamentales y las solicitudes presentadas por cada uno de los cuatro departamentos, se identifica que para las disciplinas de Natación en Río y Tiro con Cerbatana solo hay representación por parte del departamento del Cauca.

Razones por las cuales, y en vista de que no se cumplen con los mínimos de inscritos establecidos en las bases generales, por medio del presente boletín técnico comunicamos que para las disciplinas deportivas de Natación en Río y Tiro con Cerbatana no habrá competencia en la Final de los IX Juegos del Litoral Pacífico.

Por consiguiente, los deportistas de estas disciplinas que el departamento del Cauca relacionó en la resolución, no podrá participar en la final y no serán contemplados en ninguno de los servicios que garantiza la organización.



SANDRA PATRICIA FORERO
Directora de Fomento y Desarrollo
Ministerio del Deporte